



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 727 de 13 de marzo de 2017 y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Eduardo López Balbontín.

VALPARAÍSO, 11 DIC 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

---3758---

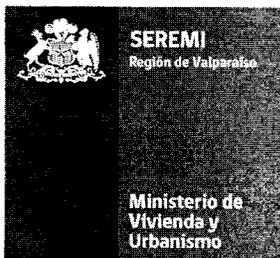
RESOLUCIÓN EXENTA. N° _____/

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 715 (V. y U.) de fecha 5 de Febrero de 2013, que dispuso el Llamado en Condiciones Especiales para el Otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, y fija el monto de los recursos que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- e. La Resolución Exenta N° 3446 (V. y U.) de fecha 17 de Mayo de 2013, que aprobó las nóminas de asignados correspondientes al Llamado Especial que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.
- f. El Oficio Ord. N° 09172 de fecha 1 de diciembre de 2017, mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del SERVIU solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de don Eduardo López Balbontín;
- g. El Ingreso SERVIU N° 14041 de fecha 11 de septiembre de 2017, por el cual don Eduardo López Balbontín solicita una prórroga para su certificado de subsidio, con el objeto de dar término a los trámites de adquisición de una vivienda.
- h. La Resolución Exenta N° 727 de 13 de marzo de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial, por la cual se otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Eduardo López Balbontín.
- i. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- j. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 727 de 13 de marzo de 2017, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Eduardo López Balbontín por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 9 de septiembre de 2017.
2. Que mediante presentación de fecha 11 de septiembre de 2017, don Eduardo López Balbontín solicitó nuevo plazo para concluir los trámites de adquisición de una vivienda. Expone que requiere de un período más prolongado para poder dar término a dichos trámites, ya que la prórroga anterior fue insuficiente.



DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 6 de Junio de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 727/2017.
4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 727 de 13 de marzo de 2017, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a don Eduardo López Balbontín.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia hasta el 6 de junio de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T0 2-2013 ES01059, asignado a don Eduardo Gustavo López Balbontín, cédula nacional de identidad N° 4.631.558-8.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviur Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso



NPV/HGC
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Eduardo López Balbontín.
- Oficina de Partes.